



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

29 NOV. 2021

VISTO el Expediente N°52469-MS/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos solicitado por el Servicio de Nefrología dependiente del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N°170/21.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°2135/2021 obrante en adjunto N°17, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°2377/21 en adjunto N°60 se procedió a adjudicar la Orden de Compra N°288/21, a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N°30-71407977-4, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en adjunto N°62.

Que en adjunto N° 81 obra letra en correo electrónico de la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N° 30-71407977-4, en la cual solicita la desestimación parcial del renglón N°06, de la Orden de Compra N°288/21, debido a que son caja x 30 unid no fraccionables.

Que en adjunto N°83, obra nota del servicio de Hemodiálisis aceptando la solicitud de la firma EURO PHARMA SA.

Que en adjunto N° 86 obra Dictamen N° D.A.J. Z.N. M.S. N°610/2021, mencionando que no existe óbice para proceder a la realización del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial del renglón N°06, de la Orden de Compra N°288/21 correspondiente a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N°30-71407977-4, en conformidad a lo prescripto por el Artículo 34, Punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Decreto Reglamentario N° 1742/15, Resolución S.G.R.A. 2490/21.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N°30-71407977-4, de su obligación de entrega de la Orden de Compra N°288/21, equivalente a la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00); Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Realizar los ajustes e imputaciones que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 2726/2021.-

HRRG
B. D.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484325/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Davila Brenda Poelen
Leg. 36733892/00
División Compras
H.R.R.G